

## INFORMACIÓN ADICIONAL A SU DECLARACIÓN DE RENTA

## Alternativas de pago

## ► PAGO EN LÍNEA (PEL) EN CUENTA CORRIENTE (HASTA EL 30 DE ABRIL)

La opción "Pago en Línea" le permitirá elegir la institución financiera con la que desea pagar. En ese momento ingresará al sitio Web de la institución seleccionada, ingresando los datos solicitados por esta y automáticamente se le efectuará el cargo en su cuenta bancaria.

Puede efectuar esta modalidad de pago con los siguientes bancos: ABN AMRO, BancoEstado, BBVA, BCI, BICE, Citibank, CorpBanca, Banco Itaú, Chile-Edwards, Desarrollo, Santander Santiago, Scotiabank, Security, Tbank y Rabobank.

La nómina actualizada de bancos se publica en el sitio Web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).

## ► PAGO EN LÍNEA (PEL) CON TARJETA DE CRÉDITO (HASTA EL 30 DE ABRIL)

El pago de las declaraciones, dentro o fuera de plazo, se efectuará como un cargo normal; es decir, no generará cargo inmediato de intereses desde el día del pago, sino después del vencimiento de la facturación, tal como sucede con las compras que realiza en el comercio. Sin embargo, el pago de giros asociados a las correcciones o rectificatorias de las Declaraciones de Renta implicará el pago inmediato de intereses desde el día en que se efectúa la transacción.

Para utilizar esta opción debe enviar su Declaración de Renta por Internet y elegir luego entre las opciones de pago: Webpay, Tarjeta Presto, Tarjeta Ripley, Tarjeta CMR Falabella, Tarjeta Más Paris, Tarjeta Jumbo Más, Tarjeta Más Easy, Tarjeta Tur-Bus y Tarjeta Johnson's, según corresponda.

A continuación, entrará a la página del sitio Web de la tarjeta elegida. En ella, deberá ingresar los datos que la institución le solicita y el monto será cargado inmediatamente a su tarjeta de crédito. El proceso finalizará cuando se emita el Certificado Solemne de recepción de su Declaración de Renta.

## ► PAGO ELECTRÓNICO DE CUENTAS (PEC) (HASTA EL 24 DE ABRIL)

En este caso, se debe tener un convenio de "Pago Electrónico de Cuentas" con un banco, que incluya el pago de impuestos declarados por Internet. Se debe seleccionar el banco con el cual se tiene convenio vigente, en cuya cuenta se cargará el monto correspondiente al pago de la declaración. La aceptación de la declaración se hará con posterioridad a la verificación de la existencia de fondos en cuenta corriente sujeta a espera de 48 horas. Es importante tener presente que el rechazo de la Declaración de Renta, por falta de fondos en la cuenta corriente, implicará que el contribuyente quedará como no declarante.

En la actualidad, los bancos que tienen convenio con el SII para operar con la modalidad de Pago Electrónico de Cuentas son: ABN AMRO, BancoEstado, Banco Itaú, BBVA, BCI, BICE, Citibank, CorpBanca, Chile-Edwards, Desarrollo, Internacional, Santander Santiago, Scotiabank, Security y The Bank of Tokio.

► **PAGO CON MANDATO AL BANCO PARA CARGO EN CUENTA CORRIENTE (HASTA EL 24 DE ABRIL):** Este sistema de pago no es en línea; es decir, la orden de pago se emite a través de Internet, pero la confirmación del cargo se demora 48 horas. Una vez que la institución financiera realice el pago, usted podrá obtener el Certificado de Recepción de la Declaración de Renta. Para utilizar este medio de pago, debe suscribir un acuerdo con su banco. A través de un mandato que la institución le pedirá firmar, usted la autorizará para cargar sus impuestos a su cuenta corriente, operación que se repetirá cada vez que elija la opción de Pago con Mandato al banco para cargo en cuenta corriente. Así, después de enviar su declaración a través de Internet, y si el convenio con el banco está activo, el monto será descontado de su cuenta corriente en el transcurso de las siguientes 48 horas.

## Este medio de pago sirve para pagar las:

- Declaraciones de Renta (dentro o fuera de plazo).
- Rectificadorias de Renta (Giros asociados).

► **PAGO AL VENCIMIENTO (CON MANDATO AL BANCO) (HASTA EL 24 DE ABRIL):** Aquellos contribuyentes que cuentan con el mandato activo, mencionado en el medio de pago anterior, podrán efectuar la Declaración de Renta y seleccionar una fecha posterior para que se efectúe el cargo en el banco, a través de este mandato. El SII considerará recibida la información sólo cuando dicho cargo se haga efectivo en el banco.

## INFORMACIÓN PARA DECLARACIONES DE RENTA CON DEVOLUCIÓN

## ACERCA DEL MONTO Y PAGO DE LA DEVOLUCIÓN

► Si el contribuyente desea que la devolución solicitada le sea depositada en su cuenta corriente, de ahorro o a la vista bancaria, deberá proporcionar la información requerida en la sección "**SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO BANCARIA O CUENTA VISTA**", contenida en esta línea 58 del Formulario 22 de Renta.

► En caso de que corresponda, el monto solicitado será devuelto por el Servicio de Tesorerías, previo reajuste según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

► Si no indica los datos correspondientes a su cuenta bancaria, el Servicio de Tesorerías le enviará un cheque al domicilio indicado en el Formulario 22, una vez que haya verificado el monto de su devolución.

## CUENTARUT DE BANCOESTADO

► La CuentaRut de BancoEstado es una cuenta (vista) que puede ser usada como una alternativa para pagar los impuestos y recibir la devolución solicitada en su Declaración de Impuesto Anual a la Renta en forma más cómoda, rápida y segura, evitándose los trámites administrativos de la emisión, despacho y cobro de cheques.

► Los contribuyentes que no tenían alternativa electrónica de pago o devolución electrónica puedan presentar su Declaración de Renta por Internet y usar la CuentaRUT para recibir la devolución de renta.

► Según lo indicado por BancoEstado, la CuentaRut es de muy fácil acceso, sin costo de apertura, sin costo de mantenimiento, orientada a personas mayores de 12 años mujeres y 14 años hombres, y se solicita a través del sitio Web de BancoEstado.

## PLAZOS DEVOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE RENTA POR INTERNET

A la devolución podrán optar todos los contribuyentes que presenten su Declaración de Renta por Internet, según las siguientes fechas:

El SII es el encargado de autorizar la devolución de impuestos, pero es el Servicio de Tesorerías el que verifica esta información y la que efectúa el pago.



Fecha de envío	Medio de pago	Fecha de devolución
1 abril a 16 de abril	Depósitos	8 de mayo de 2009
	Cheques	16 de mayo de 2009
17 de abril a 28 de abril	Depósitos	15 de mayo de 2009
	Cheques	23 de mayo de 2009
29 de abril a 9 de mayo	Depósitos	27 de mayo de 2009
	Cheques	30 de mayo de 2009

